



DECRETO N° 139 /

TEMUCO, 30 ENE. 2013

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 28 Febrero 2013**
Rol : 7-2545
Actividad Económica : AGENCIA DE PUBLICIDAD Y TELEVISION
Código Actividad : 743.001
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA.
Dirección Comercial : AV. SAN MARTIN 971 PISO 1 Y 2
Nombre Del Contribuyente : PRODUCCIONES AUDIOVISUALES CLAUDIO SACCA
BALOCCHI E.I.R.L.
Rut : 76.182.425-2
Dirección Particular : ARAGON 130 DEPTO 102
Fecha De Solicitud : 31.01.2013
Otorgación N° : 11
Fecha : 31.01.2013
Rol Avalúo : 220 - 8

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
LBG/MRU/


Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

556843

Und. 22/01.02.2013.-